



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

**Vistos**, el Proveído N° 002489-2024-PEB/MC, el Memorando N° 002043-2024-UAD-PEB/MC e Informe N° 000263-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Unidad de Administración, la Hoja de Elevación N° 000049-2024-UAJ-PEB/MC y el Informe N° 000043-2024-UAJ-PEB-KPC/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **Considerando:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 000279-2020-DM/MC, reordenado por la Resolución de Secretaría General N° 000176-2021-SG/MC, el cargo de Jefe/a de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, es considerado como Directivo Superior (SP-DS);

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000031-2024-PEB/MC, se dispuso designar temporalmente en el puesto de Jefe/a de la Unidad de Administración a la servidora Nilza Melissa Merodio Nieto, en adición a sus funciones y por necesidad de servicio;

Que, por Proveído N° 002489-2024-PEB/MC, la Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Administración, se designe temporalmente en el puesto de Jefe/a de la Unidad de Administración, a la servidora Ángela Fiorella Moreno Niño de Guzmán desde el 30 de septiembre del 2024 y en adición a sus funciones, por necesidad del servicio;

Que, mediante Memorando N° 002043-2024-UAD-PEB/MC, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000263-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Coordinadora de Recursos Humanos, el cual señala que el puesto mencionado se encuentra en un supuesto de ausencia permanente por las razones ahí precisadas, señalando que la servidora Ángela Fiorella Moreno Niño de Guzmán, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, cumple con los requisitos mínimos del puesto contenidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

Directoral N° 001-2020-PCM/PEB y modificatorias, por lo que corresponde designarla temporalmente en el puesto de Jefe/a de la Unidad de Administración;

Que, el sub numeral 6.3.3 del numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, dispone que *"la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. En el primer caso, se dará ante la ausencia permanente del puesto directivo o de confianza (...)";*

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, se delega en el Director/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de *"Autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y/o acción de desplazamiento de designación temporal del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, cuyo artículo 9, literal m), señala como función de la Dirección Ejecutiva, expedir las resoluciones en el marco de sus competencias;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000049-2024-UAJ-PEB/MC, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la propuesta, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal que asumirá el puesto de Jefe/a de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, por necesidad del servicio;

Con los visos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluido, al 29 de septiembre del 2024, lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000031-2024-PEB/MC.

**Artículo 2.-** Designar temporalmente, desde el 30 de septiembre del 2024, a la servidora Ángela Fiorella Moreno Niño de Guzmán, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Jefe/a de la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, en adición a sus funciones; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y a la servidora Ángela Fiorella Moreno Niño de Guzmán, para las acciones que correspondan.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenario.gob.pe](http://www.bicentenario.gob.pe)).

### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ